

Esta incertidumbre de las disposiciones de España y demás gobiernos, no ha querido la Junta otra cosa que disiparla y no exponerse á compromisos; y dejando obrar al tiempo, se ha contentado con que se remitan puros comisionados á algunos países para que descubran su disposición hacia nosotros. El castillo de San Juan de Ulúa es el mejor testigo de la circunspección y madurez de la Junta en esta parte: observe V. M., en prueba, lo que ha pasado y pasa en él, y las disposiciones dictadas en un acacimiento tan desagradable y delicado.

El cuidado principal de la Junta ha sido quitar los estorbos que pudieran demorar la carrera gloriosa que emprende V. M. en servicio de la Nación y prepararle materiales para que aproveche los que lo merezcan, en la fábrica del augusto edificio político, que hará la gloria y felicidad del Imperio. Con este objeto nombró comisionados que fuesen trabajando con el sistema de hacienda, formación de códigos, etc., y que oportunamente, ó cuando V. M. se lo pida, le presentarán sus trabajos.

Las vibraciones que en los Cuerpos políticos, lo mismo que en los físicos, quedan después de un recio movimiento, son ya mucho más lentas que cuando la Junta tomó sobre sus hombros el Gobierno: la opinión pública está más preparada, algunos obstáculos vencidos y otros atacados; y, sobre todo, el amor y docilidad de los pueblos consagrados del todo á V. M. y ellos pendientes de sus augustos labios.

En fin, Señor, los Vocales de la Junta, despreciando todo personal interés, se olvidaron aun de sí mismos para consagrarse á la sociedad sin reserva: han sembrado en parte el terreno y lo han desmontado en otra, cuanto les fué posible. Abrieron el camino á V. M., y ésta es toda su gloria. Desempeñaron todo lo mejor que pudieron y cuanto permitían las circunstancias, las arduas funciones á que fueron llamados, ínterin se instalaba el Congreso. Han concluido y se disuelven con la satisfacción propia del que ha procurado obrar bien y con el consuelo de que la cara patria, objeto único de sus vigilias y deseos, queda en manos de V. M. que, mejor que nadie, conocerá sus males y remedios, y que tiene toda la sabiduría y autoridad necesarias para enmendar lo que la Junta pudiera haber equivocado.—*José María Fagoaga.*—*Juan José Espinosa de los Monteros.*—*José Ignacio García Illueca.*—*Juan Bautista Raz Guzmán.*—*José María de Jáuregui.*—*José Sánchez Enciso.*—*José Mariano de Almanza.*—*El Conde de Casa de Heras Soto.*—*Nicolás Campero.*—*El Marqués de Salvatierra.*—*Juan de Horbegoso.*—*José Domingo Rus.*—*José Rafael Suárez Pereda.*—*Manuel Montes Argüelles.*—*José Manuel Velázquez de la Cadena.*—*Francisco Manuel Sánchez de Tagle.*—*Juan Bautista Lobo.*—*José María de Bustamante.*—*José Miguel Guridi y Alcocer.*—*Antonio de Gama y Córdoba.*—*Manuel Martínez Mancilla.*—*Juan Francisco de Azcárate.*—*Juan Cervantes y Padilla.*—*El Conde de Jala y de Regla.*—*José Manuel Sartorio.*—*Anastasio Bustamante.*—A nombre y por disposición del Sr. Maldonado, *Pedro Tamés.*—*José María Cervantes y Velasco.*—Por enfermedad grave del Exmo. Señor Capitán General D. Manuel de la Sota Riva, *José Francisco Guerra de Manzanares.*—*Isidro Ignacio de Icaza.*—*El Marqués de San Juan de Rayas.* (5)

Don Agustín de Iturbide, al jurar como Emperador el 21 de Mayo de 1822.

Séame permitido, dignos é ilustres Representantes, Pueblo amado: séame permitido empezar protestándoos por el Dios de la verdad, por el honor de que blasono, por vosotros, que son para mí los juramentos más sagrados, que cuanto articularán mis labios en este momento son los sentimientos del corazón, la efusión más pura de mi alma franca y sensible. Cuando pronuncié en Iguala la Independencia del Imperio, cuando resonó en todos los confines de Anáhuac la encantadora voz de LIBERTAD, además de proponerme romper las cadenas con que un Mundo sujetó á otro Mundo, sin otra razón que la violencia y el terror, autorizada en los tiempos sombríos de la ignorancia, tuve por principal objeto salvar á la Patria de una horrorosa anarquía, en cuyos bordes ya balanceaba. Yo la ví próxima á recibir por la divergencia de opiniones el impulso que iba á precipitarla sin remedio: con voz tan sentida como majestuosa reclamaba auxilios de sus hijos: corrí á extenderle una mano protectora. Nada es más natural en ocurrencias extraordinarias, prontas y difíciles, que olvidarlo todo sin pensar más que en evitar el daño: á mí, sin embargo, quiso la Providencia darme serenidad bastante para no ser sorprendido por el peligro: creo que poco olvidé de lo que convenía tener presente: el éxito es el garante de mi aserción; pero sobre todo cuidé de respetar la voluntad de los pueblos acallados entonces, sofocada, diré mejor enmudecida, pues tres siglos de silencio ominoso, la habían privado hasta de la facultad de expresarse: el estado era violento, y una vez conseguido reanimar este cuerpo casi exánime y robustecerle, tiempo vendría en que por su naturaleza misma recobrase sus derechos y los pusiese en ejercicio; es el principal la elección de un hombre que puesto á su cabeza le dirigiese, le amase, le defendiese; éste es el Príncipe, éstas sus virtudes. Era preciso reunir la opinión á un centro, era preciso dejar á salvo la voluntad general cuando pudiese libremente pronunciarse; espinosa y difícil empresa conciliar en aquel tiempo extremos tan opuestos. Llamé, no ví otro medio, á reinar en México á la dinastía de la segunda rama de Hugo Capeto, con tal de que su advenimiento al trono fuese precedido de la Constitución de la Monarquía; así, los Padres de la Patria remediarian los inconvenientes que trae consigo poner el Cetro en manos acostumbradas á manejarlo á su placer sin más ley que su antojo, y la corona en quien tal vez no profesa á los americanos todo el amor que un Príncipe debe á sus pueblos: si la Constitución no evitaba estos males, me quedaba al menos el consuelo, aunque triste, de que no era obra mía. El llamamiento, pues, de los Borbones conciliaba la opinión sin constreñir la voluntad de los pueblos. A falta de aquéllos quedaban éstos autorizados para invitar á otro Príncipe de casa reinante; el objeto que me propuse fué alejar de mí toda sospecha relativa á sentimientos de ambición que nunca tuve. Trabajé, pues, en todos sentidos y con previsión para levantar á la Patria del abatimiento en que yacía y para arrancarla del punto del peligro: el orden de los sucesos la fué atrayendo después á otro abismo no menos fatal que el en que se viera cuando resucitó en Iguala, y estos mismos sucesos exigían de mí nuevos esfuerzos, nuevos sacrificios: acaba de exigirme el mayor; yo cedo á la necesidad y miro mi destino como su bien, porque él lo proporciona á mis conciudadanos; como una desgracia, porque me arrebató de mi centro colocándome en un estado fuera de mi naturaleza.

Si, Pueblos: he admitido la Suprema Dignidad á que me eleváis, después de ha-

berla rehusado por tres veces, porque creo seros así más útil; de otro modo preferiría morir á ocupar el Trono. ¿Qué alicientes tiene éste para un hombre que ve las cosas á su verdadera luz? La experiencia me enseñó que no bastan á dulcificar las amarguras del mando las pocas y efímeras satisfacciones que produce: de una vez, Mexicanos, la dignidad Imperial no significa para mí más que estar ligado con cadenas de oro, abrumado de obligaciones inmensas: eso que llaman brillo, engrandecimiento y majestad, son juguetes de la vanidad.

Acabo de jurar sobre los Santos Evangelios lo que ya había jurado antes de ahora en mi corazón, con propósito de no ser perjuro aunque cayesen sobre mi cabeza más males que encerró la fatal caja. ¿Con cuánta satisfacción, pues, no habré renovado mis juramentos? ¡Generales, Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército Trigarante: vosotros fuisteis testigos de mis votos; ellos os dieron el nombre honroso que habéis sabido conservar! Nuestra divisa fué siempre la Religión Sagrada, la Santa Independencia, la Unión que es la perfección de la moral, la justicia que sirve de escudo á los derechos que dió naturaleza al hombre y que perfeccionó la sociedad.

Pueblos: he jurado por convencimiento, por obediencia, por daros ejemplo y por dejar establecido para mis sucesores un acto de reconocimiento á la Soberanía de la Nación, de adhesión á ella, de subordinación á las leyes, de respeto á sus Representantes y de adoración al Autor y Supremo Legislador de las sociedades.

El peso que habéis puesto sobre mis hombros no puede soportarlo un hombre solo, sean cuales fueren sus fuerzas, menos yo que las tengo muy débiles; pero cuento con las luces de los sabios, con los deseos de los buenos, con la docilidad del Pueblo, con la fortuna de los opulentos, con los robustos brazos del Ejército Libertador, y con las preces de los Ministros del Santuario. Padres de la Patria: la Constitución y las Leyes son los fundamentos de la sociedad; una y otras son obras de vuestra sabiduría; también lo es ayudarme á conducir á nuestros súbditos á la felicidad; ellos os harían el más grave cargo si me abandonaseis.

¡Y qué podré decir de mi agradecimiento á una Nación tan generosa! Las pasiones no tienen idioma conocido: mi corazón late . . . la ternura no me permite articular . . . ¡Ojalá sea tal mi conducta que el Pueblo que me ha elegido y el Congreso que ha confirmado sus sufragios se den por satisfechos; yo, sin embargo, jamás podré creer que mi gratitud corresponda á mis deseos! Quiero, Mexicanos, que si no hago la felicidad del Septentrión, si olvido algún día mis deberes, cese mi Imperio; observad mi conducta, seguros de que si no soy para ella digno de vosotros, hasta la existencia me será odiosa. ¡Gran Dios! no suceda que yo olvide jamás que el Príncipe es para el Pueblo y no el Pueblo para el Príncipe. (6)

~~~~~

**Discurso de Don Agustín de Iturbide en la instalación de la Junta Nacional  
Instituyente, el 2 de Noviembre de 1822.**

SEÑORES:

Quando la Nación, agobiada con las cadenas que arrastró por el espacio de tres siglos, no podía explicar la voluntad de recobrar su natural independencia, yo, con un pequeño número de tropas, me decidí á pronunciarla al frente de espantosos peligros; y

desde entonces mi voz, por una exigencia forzosa y esencial del acto, se constituyó el órgano único de la voluntad general de los habitantes de este Imperio. De mi deber fué considerar bien y tomar los verdaderos puntos de la voluntad que en sentido político se llama general, y este grave cuidado fué uno de los muchos pre-requisitos esencialísimos para la felicidad de la empresa. De este modo designé las bases sobre que debía apoyarse la majestad de un Gobierno correspondiente á Nación tan grande y de tan extenso territorio: declaré el derecho que consiguientemente adquiriría de ordenar la Constitución que le fuese más adaptable, y con la más diligente atención advertí que sería necesario que la Representación Nacional se convocase, no por la forma demagógica y anárquica de la Constitución española, sino por reglas justas y convenientes á nuestras circunstancias. Esta obra delicadísima pude hacerla por mí mismo; pero por el fervoroso deseo del mayor acierto, me pareció más seguro encomendarla á una Junta de hombres los más sobresalientes y recomendables por su ilustración, probidad, fortuna y destinos. Si fuese posible desnudar á mi voz de la autoridad que le confirió la naturaleza misma de las garantías que tomé á mi cargo, bastaría el voto uniforme que después ha manifestado la Nación con su adhesión al Plan de Iguala y tratados de Córdoba, para reconocer en todo el rigor de los principios de derecho público la ratificación más solemne de aquel Plan y tratados, y la aceptación más clara de las garantías que en él ofrecí con el Ejército.

En todo lo que á éste tocaba para obtener cumplidamente la Independencia de la Nación, y en todo lo que yo debí practicar para asegurarla invenciblemente con el establecimiento del Gobierno, nada quedó por hacer; pero la Junta provisional gubernativa se halló desgraciadamente embarazada para adoptar en la convocatoria de la Representación nacional el plan más conveniente, y aun llegó á persuadirse que no tenía facultad para hacer lo que fuese mejor y más útil á su Patria. Poseída, al parecer, de la ilusión de que aun no estaba suelta de las cadenas españolas, ó que aun no era independiente, puso mano en la convocatoria, y coordinó lo que tanto se ha censurado. Graves son los vicios que le imputan; pero acaso el más cierto es el de haber dejado la elección de los representantes de la Nación bajo el influjo ominoso de sus ocultos enemigos, y de los enemigos también de la voluntad verdaderamente nacional. De la una y de la otra clase penetraron hasta el solio del Congreso, y el éxito se entrevió tanto desde sus primeros pasos, y se hizo últimamente tan sensible, que el Gobernador español de San Juan de Ulúa lo anunció desde 23 de Marzo y en la junta extraordinaria que convoqué en 16 del inmediato Octubre, no se pudo disimular que caminábamos al más horroroso precipicio. Para no caer en él ha sido necesario dar un paso retrógrado, y si ha de ser seguro es inexcusable que sea no sobre las huellas extraviadas que seguíamos últimamente, sino sobre las primeras del Plan de Iguala por donde llegamos al difícil y glorioso término de nuestra Independencia. Volvamos, señores, á tomar animosamente este seguro camino regado de sudores y laureles. Marchemos sobre él con paso firme y sereno y la felicidad de la Nación será obtenida. Llevémosla por él á la gloria de constituirse de un modo pacífico, sólido y estable. Organicemos su Representación de manera que no dé otro sonido que el puro, limpio, claro y genuino de la voluntad general, y tomemos en lo pasado la experiencia de lo futuro.

El escollo en que hemos tropezado es el del sumo poder que, por el error más impolítico, se ha querido transferir de la masa de la Nación, á quien exclusivamente pertenece, á un Congreso constituyente. La autoridad tan poderosa que no tiene sumi-

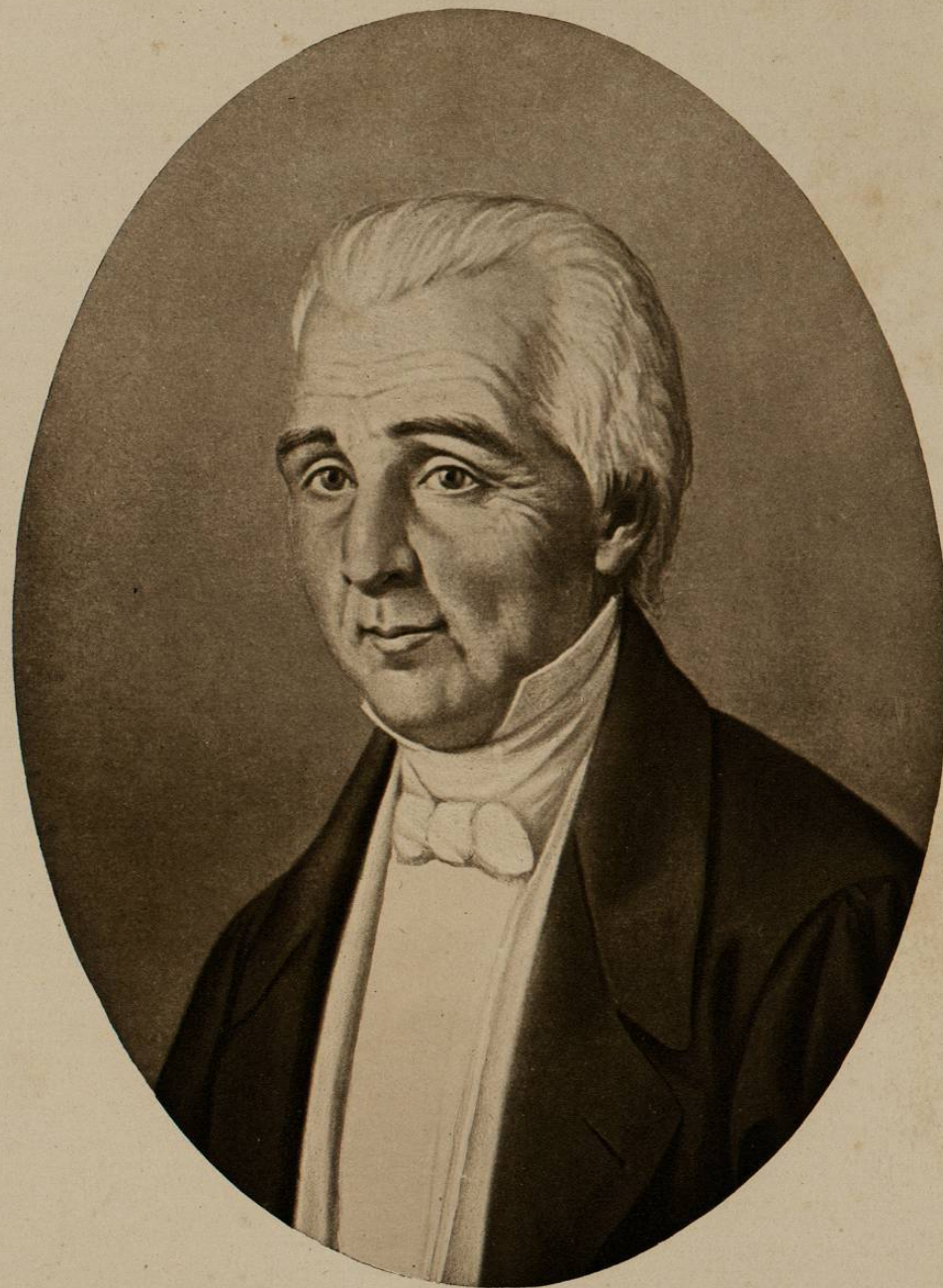


sión á ley alguna, ni admite otra que la que quiera á sí misma prescribirse, obra indudablemente por su arbitrio, y esta idea es tan característica y peculiar del despotismo como incongruente y repugnante á la de un Gobierno moderado. Entre hombres, el mayor poder es una predisposición al mayor abuso, porque es muy difícil que el que puede hacer todo lo que quiere, no quiera hacer más que lo que debe, y si respecto de un solo hombre, ó entre pocos, es imprudencia fiarse á la mera presunción de una moderación virtuosa y voluntaria, entre muchos nada hay que pueda inspirar semejante confianza.

Es verdad que nuestro Congreso siguió el ejemplo de las Cortes españolas; ¿pero qué copia de un modelo deforme no traslada las imperfecciones en aumento? Y ¿á dónde iríamos á parar si siguiéramos en todo aquel ejemplo pernicioso? Pensar que la confianza que emana de un pueblo que ve con celo la libertad que acaba de recobrar, sea indefinida porque la haya depositado en algunos para formar su Constitución, sería trastornar los principios más conocidos. En donde la suerte que se corre es más interesante, allí debe ser mayor la precaución. Un Cuerpo constitucionalmente legislativo podrá causar bienes ó males al Estado; pero el Cuerpo constituyente decidirá de su felicidad ó infelicidad, porque la mala Constitución no es tan susceptible de reforma como las leyes indigestas. Con todo, el poder que ejerce un Cuerpo Legislativo, según la forma constitucional, encuentra en ella un vínculo que la modera; mas un Cuerpo constituyente, ¿cuál tendrá, si no lo liga la ley de su misma institución?

Entre los publicistas más entusiasmados por los sistemas representativos y más exaltados en las ideas liberales, es máxima especialmente recomendada que una Nación no debe emprender la formación de una Constitución nueva hasta después de haber reunido todos los poderes de la sociedad en las manos de una autoridad favorable á este proyecto, y que esta autoridad provisional cuando reconoce una Asamblea encargada de constituir, no debe confiarle más que esta función, y reservarse siempre el derecho de hacer mover la máquina hasta el momento de su completa renovación. Los desastres que ha llorado la Francia y está experimentando y experimenta la España, no se atribuyen á otro principio que al exceso con que las autoridades constituyentes traspasaron la línea del determinado objeto de su institución.

Yo, á la verdad, siempre entendí que sin una indiscreción peligrosa, no podría pueblo alguno libre que ha hecho los últimos esfuerzos para substraerse de la opresión y despotismo, poner su suerte al arbitrio absoluto de una reunión de individuos que, perteneciendo á la especie humana, son participantes de todas sus miserias, y no exentos de las pasiones que acompañan al poder ilimitado. Por esto, al formar el plan de Iguala y arreglar los tratados de Córdoba, no me decidí, sin embargo de la eficacia con que deseaba la reunión de un Congreso Nacional, á convocarlo por mí mismo siguiendo el orden de la Constitución española, con solas aquellas materiales variaciones que en este supuesto habrían sido tan fáciles, sino que, desconfiando de mis luces y conociendo la importancia del asunto, estimé más conforme á la voluntad general, que la reunión del Congreso fuese objeto de una junta de personas de reputación conocida, y que ésta permaneciese con el alto Gobierno, hasta que se formase la Constitución. Me propuse en esto que la confianza de la Nación se dividiera entre la Junta y el primer Congreso Nacional, depositando en aquélla la que fuese necesario para la arreglada institución del Congreso, y en éste toda la que exige la grande obra de la Constitución peculiar y adaptable al Imperio. Me propuse proveer para el primer Congreso, cuya existencia debía ser anterior á la Constitución, lo que ella proveerá para la institución de los Congre-



D. JOSÉ MARIANO MICHELENA.